



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 325 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2019

**VISTO:** El Informe N° 623-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1175679 y Reg. Exp. N° 896345, el Informe N° 136-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2019/GOB.REG.HVCA/GR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 20185, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, en ese orden de ideas y habiéndose programado realizar la transferencia física financiera de 02 infraestructuras educativas a favor de la UGEL Angaraes, toda vez que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación final técnica financiera aprobadas con acto resolutivo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 291-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2019, se conformó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes;

Que, al respecto, mediante Informe N° 623-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, atendiendo al requerimiento efectuado por la Oficina de Contabilidad con Informe N° 136-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, da cuenta sobre la renuncia al cargo de la CPC Nancy Quinto Segovia, actual miembro de la Comisión de la Unidad Ejecutora que Entrega: 001 Sede Central, por lo que solicita se incorpore en su reemplazo al CPC. Roberto Escobar Taípe; a tal efecto, resulta necesario proceder a la nueva conformación de la citada comisión a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 325 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2019

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

• Arq. Luis Taipe Oré, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC.C. Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. Roberto Escobar Taipe, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro
• CPC. Primitiva Quintana Calderón, en representación del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.	Cuarto Miembro

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 307 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL ANGARAES**

• Mg. Crisanto Flores Caso, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes	Presidente
• Ing. Jaime Matos Paz, Responsable del Área de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. Hilda Montes Gala, Analista en Contabilidad	Segundo Miembro
• Ing. Edgar Taipe Sarmiento, Responsable de Patrimonio	Tercer Miembro

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Administrador del Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 325 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2019

organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 291-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Mónica*  
Mónica Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgme

